

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE LIENDO

**CVE-2017-10214** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos EMC/02/2017. Expediente 268/2017.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 22 de septiembre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º EMC/2/2017 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo remanente líquido de tesorería, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPITULO	CONSIG. DEFINITIVA	AUMENTOS	CONSIG. DEFINITIVA
1	644.635,23	13.500,00	658.135,23
2	588.742,36	70.500,00	659.242,36
3	100,00	100,00	200,00
4	73.981,00	5.000,00	78.981,00
5	10.000,00		10.000,00
6	42.810,53	20.000,00	62.810,53
	<b>1.360.269,12</b>	<b>109.100,00</b>	<b>1.469.369,12</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Liendo, 8 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2017/10214

CVE-2017-10214